



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
16 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo previo al período de sesiones

36° período de sesiones

7 a 25 de agosto de 2006

Respuesta a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados*

Ghana*

Respuesta a las cuestiones y preguntas planteadas en relación con el examen de los informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados de Ghana al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Mecanismos constitucionales, legislativos e institucionales y situación de la Convención

1. Sírvanse suministrar información más detallada sobre el proceso de preparación del informe (CEDAW/C/GHA/3-5). Esa información debería indicar los departamentos del Gobierno que intervinieron en su elaboración y las características y el alcance de su participación, la naturaleza de las consultas con organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.

Las principales organizaciones encargadas de la preparación del informe fueron en primer lugar el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y en segundo lugar el Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo.

Se reconoció la participación de otros agentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Tras su ratificación, se distribuyeron copias de la Convención entre los encargados de la formulación de políticas, los miembros del Parlamento, los ministros del gabinete y las organizaciones no gubernamentales (ONG), y

* Los anexos del presente informe se presentarán al Comité en los idiomas en que se recibieron. Se publica sin revisión editorial.



posteriormente entre los siguientes ministerios, departamentos y organismos que cumplen una función en la aplicación de determinados artículos de la Convención: los Ministerios de Educación, Salud, Empleo, Alimentación y Agricultura, Finanzas y Planificación Económica, y Administración Local y Desarrollo Rural, y la Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo.

Se enviaron cartas a ministerios clave, organismos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en que se solicitaba que informaran sobre las actividades y los programas destinados a promover las disposiciones pertinentes de la Convención.

Metodología, medidas y estrategias adoptadas para la elaboración del informe

– Este informe se preparó de conformidad con orientaciones específicas. Se consultaron varios informes, incluidos trabajos de investigación y estudios, a saber:

- i) Las directrices de las Naciones Unidas para la elaboración de informes en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- ii) Las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
- iii) Otros convenios, convenciones y declaraciones de las Naciones Unidas;
- iv) Distintos compromisos, resoluciones y declaraciones aprobados por el Gobierno en foros internacionales;
- v) Documentos gubernamentales de política sobre salud, educación, agricultura, desarrollo económico, empleo y administración local y desarrollo rural;
- vi) El instrumento jurídico en virtud del cual se estableció el Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo en 1975;
- vii) La Constitución Nacional de 1992 y la legislación interna de Ghana;
- viii) Los resultados de las investigaciones realizadas respecto de la mujer en la vida pública y el carácter y la incidencia de la violencia contra la mujer;
- ix) Distintos estudios demográficos y sanitarios;
- x) Informes recibidos sobre las actividades de ONG;
- xi) El instrumento jurídico de los ministerios de la administración pública EL.18 de 24 de octubre de 2001 en virtud del cual se estableció el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, que se ha constituido en el principal mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y del niño;
- xii) Directrices de política nacional de acción afirmativa.

Se encomendó la realización de una investigación para determinar qué artículos de la Convención aún debían incorporarse en la legislación interna de Ghana para que se ajustara a esas disposiciones.

Se utilizaron datos de las dos importantes investigaciones siguientes:

- i) La investigación respecto del carácter y la incidencia de la violencia contra la mujer auspiciada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de Ghana;
- ii) La investigación sobre la mujer en la vida pública auspiciada por el Gobierno de Ghana y el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID).

Además, se consultaron los documentos de política siguientes:

- La reforma de la educación en Ghana y la puesta en marcha del programa de Educación Básica Universal Obligatoria Gratuita, que se tradujo en el establecimiento de la Dependencia de Educación de Niñas que se ocupa de cuestiones relativas a las niñas;
- El documento de política sobre el género y el marco estratégico de lucha contra el desequilibrio y la desigualdad en materia de género;
- La política gubernamental de lucha contra la pobreza;
- Políticas especiales en materia de género en las esferas de la salud, la agricultura y la educación;
- Informes sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la Plataforma de Acción para África, 1999 y 2000.

La Junta de Administración del ex Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo solicitó al entonces Director Ejecutivo interino que elaborara el informe. Después de varias etapas de revisión del primer borrador, se redactaron los borradores segundo, tercero, cuarto y final. Un subcomité integrado por siete miembros de la Junta de Administración del Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo examinó el borrador final, y luego se celebró una mesa redonda en que se analizó el borrador, con la participación de los ministerios clave y los organismos pertinentes. En noviembre de 1999 se organizó una reunión de consulta con los interesados para examinar y revisar el informe, así como para hacer nuevas aportaciones a éste.

El informe se examinó nuevamente en 2001 a fin de incorporar la misión, las funciones y el papel del nuevo Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño establecido en 2001, como órgano principal del mecanismo nacional para el adelanto y el desarrollo de la mujer y del niño en Ghana.

Como consecuencia de ello:

- Se nombró un grupo de expertos de los sectores principales, como los Ministerios de Asuntos de la Mujer y del Niño, de Educación, de Salud, de Recursos Humanos, Juventud y Empleo, de Agricultura y de Finanzas, y el Poder Judicial, los órganos encargados de hacer cumplir la ley, el Consejo Nacional de Población y organizaciones de la sociedad civil para examinar determinadas secciones del informe, incluir datos actualizados y reestructurar el informe de conformidad con las nuevas directrices y los acontecimientos recientes, como la aplicación del plan y las estrategias de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y los objetivos de desarrollo del Milenio y otras resoluciones de la Asamblea General, como “El derecho al desarrollo”
- El grupo básico de expertos asumió la difícil tarea de reducir la extensión del borrador final del documento de 200 páginas a 72, conforme a las nuevas

directrices para la elaboración de informes en virtud del artículo 18 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer adoptadas en el seminario celebrado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en Arusha (Tanzanía) en 2002.

El borrador final fue editado por personal clave del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño y sometido a una revisión final en una reunión de consulta celebrada en septiembre de 2004. Por último, el Ministro del gabinete de Asuntos de la Mujer y del Niño, encargado del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y del niño de Ghana, aprobó el informe. El Ministerio tiene el mandato de elaborar y presentar el informe sin que requiera la aprobación del Parlamento.

Posteriormente el informe se presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con copia a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, por conducto de la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas el 26 de enero de 2005.

2. Sírvanse explicar con mayor detalle el modo en que la disposición sobre igualdad y no discriminación contenida en el artículo 17 de la Constitución de 1992 se ajusta a la definición de discriminación de la mujer que figura en el artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, al párrafo 1 de su artículo 4 relativo a las medidas especiales de carácter temporal y a la recomendación general 25 del Comité sobre este particular.

En general la Constitución es compatible con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En el párrafo 2) del artículo 12 de la Constitución de Ghana de 1992 se garantizan los derechos humanos fundamentales de todos los ghaneses, independientemente de su raza, lugar de origen, opinión política, color, religión, credo o género. Si bien la Constitución garantiza los derechos de todos los ciudadanos, las mujeres son objeto de discriminación de maneras sutiles en la aplicación de las leyes, en razón de consideraciones culturales y la percepción de la sociedad sobre los papeles de los hombres y las mujeres.

A fin de superar estas limitaciones culturales, en los incisos a) a d) del párrafo 4 del artículo 17 de la Constitución de Ghana de 1992 se encomienda al Parlamento que promulgue las leyes especiales necesarias para:

- a) “Aplicar políticas y programas destinados a corregir los desequilibrios sociales, económicos o educacionales de la sociedad ghanesa;
- b) Reglamentar cuestiones relativas a la adopción, el matrimonio, el divorcio, la sepultura, la disposición del patrimonio tras el fallecimiento y otras cuestiones del derecho personal;
- c) Imponer restricciones a la adquisición de bienes inmuebles por parte de no nacionales de Ghana y a las actividades políticas, económicas y otras de dichas personas; y
- d) Establecer disposiciones distintas para las diferentes comunidades conforme a su situación especial, siempre que dichas disposiciones no sean incompatibles con el espíritu de esta Constitución.”

En virtud de estas disposiciones, se enmendó el Código Penal a fin de tipificar como delitos el matrimonio precoz y forzado, y los ritos y las prácticas perjudiciales relativas a la viudez. También se enmendó un artículo de la Ley del Trabajo que prohibía a las mujeres realizar trabajos subterráneos, y ahora las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres de capacitarse en tecnología minera y de participar en actividades de minería.

A continuación figuran algunas de las políticas formuladas y aprobadas por el gabinete y el Parlamento para garantizar la igualdad y la equidad entre los géneros:

- a) Política sobre el género y la niñez;
- b) Política de atención y desarrollo de la primera infancia;
- c) Política sobre el género en la agricultura;
- d) Política nacional de seguro de salud;
- e) Política de tecnología de la información y las comunicaciones de Ghana para la aceleración del desarrollo socioeconómico;
- f) Estrategia de lucha contra la pobreza y generación de riqueza de Ghana;
- g) Fondo fiduciario educacional de Ghana;
- h) Subsidio de capitación.

3. Sírvanse aclarar la situación jurídica de la Convención en Ghana. En particular, especifiquen si la Convención puede hacerse valer directamente ante los tribunales. Se ruega informen de los casos, de existir alguno, en que la Convención haya sido invocada directamente ante los tribunales nacionales, o aplicada por ellos.

Aunque la Convención es reconocida como un instrumento jurídico internacional, sólo los artículos de la Convención que han sido incorporados en la Constitución de Ghana de 1992 y en las leyes de Ghana pueden hacerse valer directamente ante los tribunales. Por ejemplo, las disposiciones constitucionales relativas a los derechos y libertades fundamentales, los derechos de la mujer, los niños y las personas con discapacidad son compatibles con las disposiciones de la Convención. Se han promulgado leyes especiales de conformidad con determinados artículos de la Convención, que pueden hacerse valer directamente ante los tribunales. Las Leyes de Sucesión Intestada y de Registro de Matrimonios 111 y 112 del Consejo Provisional de Defensa Nacional son ejemplos de ello. De conformidad con los procedimientos de los tribunales, los abogados pueden citar las convenciones y los convenios internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sólo con fines de persuasión, ya que no son vinculantes en los tribunales. Se incrementarán los programas de sensibilización para jueces y personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley sobre estos convenios y convenciones.

4. Sírvanse explicar cómo pretende el Gobierno armonizar el derecho civil, religioso y consuetudinario con la Convención, en particular en lo que respecta al artículo 16 de ésta.

En virtud del párrafo b) del artículo 272 de la Constitución de Ghana de 1992 se ha asignado a “la Cámara Nacional de Jefes la responsabilidad de emprender una evaluación de los usos y las costumbres tradicionales con miras a eliminar esos usos

y costumbres que sean anacrónicos y socialmente perjudiciales”. Se está revisando la Ley de Causas Matrimoniales de 1971 (Ley 367), que reglamenta la distribución de los bienes matrimoniales, para que tenga en cuenta el género y sea más equitativa. En el marco de los programas de los países del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), éste presta apoyo al Gobierno para la realización de las actividades siguientes:

- a) Fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales y locales, incluidos el Parlamento, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil, para la aplicación eficaz de la política nacional sobre el género;
- b) Alentar la aplicación de las leyes existentes;
- c) Fortalecer las instituciones que se ocupan de las cuestiones de la mujer y el niño;
- d) Fomentar la participación económica de la mujer;
- e) Aumentar la capacidad de las comunidades para la eliminación de las prácticas culturales negativas;
- f) Promover la aplicación de la política de acción afirmativa para la mujer;
- g) Promover la sensibilización en materia de género en la elaboración de presupuestos y la programación.

Entre las actividades concretas que se emprenderán figuran las siguientes:

- a) Actividades de promoción para garantizar la asignación de recursos para la aplicación de las leyes por los encargados de la formulación de políticas y la administración local, y programas de capacitación jurídica básica en las comunidades;
- b) Apoyo al establecimiento o el fortalecimiento de centros parajurídicos en los distritos;
- c) Apoyo a la capacitación en materia de cuestiones de género y derechos humanos del personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley como el Servicio de Inmigración, la Policía, el Poder Judicial y la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa;
- d) La organización de foros comunitarios con la participación de las autoridades tradicionales sobre las consecuencias de las prácticas culturales negativas sobre la salud sexual y reproductiva, y los derechos reproductivos.

En virtud del documento de un proyecto de igualdad entre los géneros preparado con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo, el Gobierno, por conducto del mecanismo nacional, encabezará el proceso con miras a la promulgación de leyes sobre los derechos a los bienes en el matrimonio y sobre la herencia. El objetivo estratégico F del plan estratégico de aplicación del mecanismo nacional trata de “la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer”. En virtud de este marco estratégico, el mecanismo nacional prevé fomentar los derechos jurídicos de la mujer por medio de las actividades siguientes:

- a) Organizar programas de sensibilización con miras a educar e incrementar la concienciación sobre los derechos humanos de la mujer y sobre la legislación vigente que protege sus derechos;

b) Colaborar con las autoridades tradicionales, especialmente las reinas madres, y los organismos pertinentes, como los organismos encargados de hacer cumplir la ley, para promover los derechos de la mujer;

c) Colaborar con la Comisión de Reforma Legislativa y otros interesados en el examen de la legislación con miras a eliminar las leyes discriminatorias de los estatutos;

d) Establecer un equipo de supervisión para reunir documentación sobre las cuestiones relacionadas con los sistemas de herencia y los ritos relativos a los bienes matrimoniales.

5. Sírvanse ofrecer más detalles sobre la labor que realizan los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer en colaboración con los miembros de los órganos legislativos, los círculos académicos y las organizaciones no gubernamentales para integrar la perspectiva de género en la legislación, las políticas, los programas y los proyectos (véase el párrafo 30 del informe). En particular, indiquen si existen planes o un calendario para llevar a cabo una revisión y reforma integral de la legislación a fin de derogar las leyes que sigan siendo discriminatorias para la mujer (véase también la referencia a un estudio en el párrafo 32 c)).

El mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y el niño en Ghana participa en la labor de una serie de órganos de formulación de políticas, como el Consejo Nacional de Población, el Fondo Nacional de Educación, la Comisión del SIDA, la Comisión de Energía, el Comité Directivo del Fondo de Inversiones Sociales del Programa nacional de lucha contra la pobreza, entre otros, a fin de garantizar que se incorpore una perspectiva de género en sus políticas y programas.

El Ministro responsable del adelanto de la mujer asiste a las reuniones del gabinete e incluye las cuestiones de interés para la mujer en el programa del gabinete.

A continuación figuran algunos ejemplos de tareas realizadas por el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer junto con otros interesados:

- Seminario de intercambio de ideas sobre el proyecto de ley sobre la violencia en el hogar y redacción del proyecto de ley;
- Consultas a nivel nacional para recabar opiniones sobre el proyecto de ley sobre la violencia en el hogar y fomentar su promulgación;
- Reuniones de consulta con autoridades tradicionales y el comité directivo del Sistema de administración y gestión de la política de tierras con miras a incorporar una perspectiva de género en el acceso de las mujeres a la propiedad y el control de la tierra;
- Seminarios de sensibilización pública sobre los derechos a la tierra y su registro;
- Consultas a nivel nacional sobre las prácticas socioculturales perjudiciales y sus consecuencias sobre el VIH/SDIDA y la salud reproductiva de la mujer;
- Seminario nacional sobre políticas gubernamentales y sus consecuencias sobre la mujer;

- La política de Ghana sobre el VIH/SIDA y el marco estratégico para su aplicación;
- Consultas sobre la política nacional de población y el plan de aplicación estratégico revisados;
- Elaboración de un instrumento de supervisión y evaluación de la salud de la mujer, con el apoyo de la OMS. Se trató de una iniciativa de colaboración entre el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, la Dependencia de Investigación del Ministerio de Salud y la OMS;
- Seminario de consulta nacional sobre prácticas tradicionales perjudiciales, incluida la mutilación genital femenina;
- Seminario de consulta sobre la redacción, formulación y puesta en marcha del plan trienal de aplicación estratégico del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño para la aplicación de la política sobre el género;
- Seminario de consulta sobre el examen de la ley sobre la mutilación genital femenina;
- Seminario de consulta sobre la incorporación de una perspectiva del VIH/SIDA en los programas de salud reproductiva;
- Consultas nacionales sobre la formulación de la política sobre el género para la mujer y el niño;
- Consultas nacionales sobre la redacción del proyecto de ley sobre la trata de personas, su promulgación y divulgación.

6. El informe (párr. 30 h) se refiere al primer plan de acción de Ghana para la mujer y menciona que en ese momento se hallaba en estudio. Sírvanse ofrecer información sobre los sectores que se han examinado con carácter prioritario y las conclusiones del estudio, en particular, los logros, los obstáculos a que se ha debido hacer frente y los avances conseguidos hasta la fecha. Asimismo, expliquen la relación entre el plan y la política nacional sobre el género a que se alude en el párrafo 33 a). Se ruega informen del seguimiento del ejercicio de revisión.

El plan de acción de Ghana se examinó por primera vez en 1999 antes de la reunión de Beijing + 5, y posteriormente en 2004 antes de la reunión de examen de Beijing + 10. Se establecieron las siguientes esferas prioritarias:

- a) La mujer en la economía y la pobreza;
- b) Salud y medio ambiente;
- c) Las niñas;
- d) La violencia contra la mujer;
- e) Derechos humanos de la mujer;
- f) La mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- g) La mujer en los medios;
- h) Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- i) Educación y capacitación.

Se examinó el plan de acción nacional de Ghana para la mujer a fin de que incluyera las preocupaciones dimanadas de los resultados de la Declaración de Beijing + 5, las funciones y estructura del nuevo ministerio, las prioridades de la estrategia de lucha contra la pobreza de Ghana, los resultados del examen quinquenal de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD+5) y los objetivos de desarrollo del Milenio, a saber:

- La reafirmación de los compromisos del Gobierno y la comunidad internacional en pro de la aplicación de la Plataforma de Acción y un programa de desarrollo común, en que la igualdad entre los géneros sea uno de los principios subyacentes;
- La necesidad de fortalecer las iniciativas destinadas a garantizar el adelanto de la mujer;
- La necesidad de adoptar un enfoque integral basado en los derechos humanos y las asociaciones, la promoción y protección de todos los derechos y libertades fundamentales;
- La necesidad de incorporar una perspectiva de género fundamentada en conocimientos claros y basados en investigaciones sobre la situación de las mujeres y las niñas, y en datos desglosados por género;
- La importancia de la incorporación de una perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;
- La necesidad de definir estrategias y planes de acción en función de objetivos de corto y largo plazo, con metas e indicadores para la evaluación del progreso medibles y con plazos establecidos.

El plan de acción se formuló teniendo en cuenta las esferas de especial preocupación de Beijing en lo que hace al análisis de la situación, las estrategias, los logros, las deficiencias y la orientación futura.

Progreso: Logros, desafíos, deficiencias y orientación futura

Entre los logros alcanzados hasta la fecha desde la formulación de los planes de acción primero y revisado, cabe señalar los siguientes:

- a) La formulación de directrices de política sobre acción afirmativa para suplir las deficiencias en la participación de la mujer en el poder y en la adopción de decisiones;
- b) El establecimiento de oficinas de la mujer en los ministerios, departamentos e instituciones para garantizar la incorporación de una perspectiva de género en todos los niveles;
- c) La promulgación de leyes para suplir las deficiencias de la Ley 29 del Código Penal de 1960 en lo que atañe a algunas prácticas tradicionales perjudiciales como el trokosi (la esclavitud ritual) y la mutilación genital femenina;
- d) La promulgación de la Ley de la Niñez, Ley 560, en 1998;

- e) El establecimiento de la Dependencia de la Mujer y el Menor, ahora denominada Dependencia de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas, para abordar el problema de la violencia en razón del género;
- f) El establecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, cuyo Ministro tiene rango de ministro del gabinete, a fin de garantizar que las cuestiones relativas a la mujer se traten en el más alto nivel del Gobierno;
- g) La formulación y aplicación de una política sobre el género y de un marco estratégico para la puesta en marcha de dicha política;
- h) El examen del Plan de Acción nacional para la Mujer de Ghana a fin de que refleje las esferas de preocupación de Beijing + 5, las funciones y la estructura del nuevo Ministerio, las mejores prácticas de la estrategia de lucha contra la pobreza de Ghana, los resultados de la CIPD+5 y los objetivos de desarrollo del Milenio;
- i) La promulgación de legislación sobre la trata de personas, que entró en vigor el 9 de diciembre de 2005;
- j) La redacción de un proyecto de ley sobre la violencia en el hogar, presentada al Parlamento;
- k) La redacción de un proyecto de ley sobre discapacidad que aborda las necesidades de las personas con discapacidad, que actualmente es objeto de debate en el Parlamento;
- l) El establecimiento del Fondo de Desarrollo de la Mujer para mejorar el acceso de las mujeres al microcrédito;
- m) La racionalización del sistema de administración y gestión de la política de tierras a fin de que incorpore las cuestiones de género en la adquisición, el control y la administración de tierras, así como el acceso a éstas;
- n) La generación de oportunidades económicas para mujeres por medio del establecimiento de más planes financieros y de microcrédito. Hasta la fecha, unas 200.000 mujeres recibieron aproximadamente 70.200 millones de cedis del Fondo de Desarrollo de la Mujer;
- o) El progreso alcanzado en relación con el acceso de las mujeres a la educación y la capacitación, principalmente por medio de la educación no académica;
- p) La ejecución de programas de capacitación dirigidos a grupos vulnerables y excluidos en virtud de la estrategia de lucha contra la pobreza de Ghana, cuyos principales beneficiarios son mujeres;
- q) Programas de capacitación jurídica básica ejecutados por organizaciones de la sociedad civil para el empoderamiento de las mujeres;
- r) Organismos como los Ministerios de Alimentación y Agricultura, Salud, Comercio e Industria han ejecutado programas en pro del adelanto de la mujer.

Obstáculos y desafíos

A pesar de los avances logrados, hay cada vez más pruebas de que la pobreza persiste en determinados grupos y regiones del país. En general, más mujeres viven en la pobreza en razón de las prácticas culturales que les impiden aprovechar las oportunidades disponibles, incluidas la imposibilidad de poseer o controlar tierras, sus derechos y protección jurídicos limitados, y su escasa participación en la adopción de decisiones y el acceso al crédito.

Persisten las brechas en razón del género en los niveles superiores de la educación de las niñas y en el adelanto de la mujer en general. Para abordar este problema, la estrategia de lucha contra la pobreza de Ghana y otras políticas se centran en la educación de las niñas, el empoderamiento económico de la mujer, el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos vulnerables y excluidos, y la reducción de las tasas de mortalidad materna.

La pandemia del VIH/SIDA sigue siendo un problema. La proporción de mujeres infectadas con el VIH/SIDA respecto de la de los hombres es de 2 a 1, y los hombres y las mujeres jóvenes de 15 a 49 años son los más vulnerables a la infección del VIH. Para abordar este problema, Ghana ha formulado una política amplia sobre el VIH/SIDA y estrategias de lucha contra la enfermedad en las esferas del control y la gestión, la atención y el apoyo a las personas que viven con el VIH/SIDA.

Relación entre el plan de acción de Ghana y la política nacional sobre el género

El plan de acción de Ghana se centra en las 12 esferas de especial preocupación en la promoción de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz. La política sobre el género contiene directrices amplias de política, pautas y un marco para la promoción de la igualdad entre los géneros y la equidad en la asignación de los recursos nacionales para que las mujeres se beneficien especialmente de todos los planes y programas de desarrollo.

La política sobre el género incluye directrices para la formulación de nuevas políticas sectoriales con enfoque de género, a fin de que los objetivos y procesos de desarrollo nacional tengan en cuenta el género y respondan a las necesidades tanto de hombres como de mujeres, niños y niñas, y que fomenten la incorporación de una perspectiva de género.

7. Sírvanse ofrecer detalles sobre la dotación de personal y los demás recursos de que dispone el Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo, el mecanismo nacional de Ghana en la materia y el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño.

El Gobierno de Ghana ha demostrado su compromiso con las obligaciones internacionales contraídas, mediante el establecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño como órgano principal para el adelanto de la mujer y del niño en Ghana, así como mediante las asignaciones presupuestarias, según se indica en el cuadro siguiente:

Asignaciones presupuestarias 2001-2006

Año	Sede del ministerio Millones de cedis	Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo Millones de cedis	Cámara Nacional de Comercio de Ghana Millones de cedis	Donantes Millones de cedis	Total Millones de cedis
2001	3 232	2 128	1 639	–	6 999
2002	3 395	1 682	1 633	–	6 709
2003	3 177	3 743,5	2 748,5	–	9 669
2004	8 253	6 230	6 080	2 028	20 563
2005	5 900	5 278	5 071	2 028	18 357
2006	8 222	4 571	4 566	5 252	27 971

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño tiene una dotación total de 182 funcionarios, de los cuales 110 son profesionales técnicos, funcionarios y personal de apoyo. El Ministerio cuenta con aprobación para incorporar unas 428 personas más a su dotación. El plan de contratación para alcanzar la plantilla completa de personal del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño y su Departamento se está ejecutando en tres etapas, a saber:

- Etapa 1 (2005-2006) – Contratación del 60% del personal técnico del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño, y su Departamento
- Etapa 2 (2007-2008) – Contratación del 70% del personal técnico
- Etapa 3 (2009-2010) – Contratación del 65% del personal técnico.

Violencia contra la mujer

8. El informe señala en su párrafo 207 que “a la fecha de preparación de este informe se hallaba en consideración un proyecto de ley sobre la violencia en el hogar presentado por el Gobierno” y ofrece detalles sobre el contenido del proyecto de ley (véanse párrs. 63 a 67). Sírvanse ofrecer información actualizada sobre la situación en que se encuentra ese proyecto de ley, incluida la fecha prevista de aprobación, y los planes para adoptar las normas que se mencionan en el párrafo 66.

El proyecto de ley sobre la violencia en el hogar fue presentado al Parlamento. Se espera que la ley se apruebe y promulgue antes de fin de año. Los procedimientos para la reglamentación de la ley sobre la violencia en el hogar y otros procedimientos para su verdadera aplicación se pondrán en marcha tras la promulgación de la ley. Cabe destacar que ya han comenzado a aplicarse algunos aspectos de la reglamentación que se mencionan en el párrafo 66, a saber:

- La capacitación de personal policial y judicial en materia de violencia en el hogar;
- La educación y el asesoramiento psicológico de las víctimas y los autores de la violencia en el hogar;

- La provisión de albergues para víctimas por el Departamento de Bienestar Social y algunas organizaciones de la sociedad civil.

Se tienen planes para reestructurar y renovar los centros de rehabilitación existentes a fin de que brinden albergue a las víctimas de la violencia en el hogar y de la trata.

9. Sírvanse ofrecer datos sobre los efectos de las leyes por las que se tipifican ciertas prácticas tradicionales perjudiciales como el trokosi, los ritos de viudez y la mutilación genital femenina. En particular, informen de la aplicación de la ley por la que se prohíbe la mutilación genital femenina y de las causas iniciadas conforme a lo dispuesto en la Ley de Enmienda del Código Penal, de 1998 (Ley 554).

Las leyes que tipifican como delito las prácticas tradicionales perjudiciales como el trokosi, los ritos de viudez y la mutilación genital femenina han establecido el marco jurídico que permite enjuiciar estos casos en los tribunales. Asimismo, brindan a las víctimas la posibilidad de solicitar resarcimiento en los tribunales.

No obstante, la aplicación de las leyes ha sido difícil en razón de que las prácticas tradicionales arraigadas en creencias no pueden eliminarse sólo mediante leyes. Las actividades de promoción y educación son decisivas para garantizar la aplicación de las leyes. Si bien en gran medida las leyes disuaden a posibles autores de delitos, otros violan las leyes en nombre de la cultura, la religión y el temor a las represalias. Algunas mujeres e integrantes de ciertas familias aún eligen someterse a estas prácticas voluntariamente por temor. Por ejemplo, una viuda puede elegir someterse a los ritos de viudez para expresar respeto y amor a su esposo fallecido y para demostrar a los miembros de la comunidad que no fue responsable del fallecimiento de su esposo.

Una niña puede optar por someterse al sistema del trokosi por temor a que miembros de su familia mueran si ella no presta servicios en el santuario. Los miembros de la familia no denuncian los casos de víctimas del trokosi a la policía por temor a ser objeto de victimización dentro de la sociedad y a la represalia de los dioses, lo que dificulta la aplicación de la ley por la policía.

Las razones principales por las que una joven opta por someterse a la mutilación genital femenina a pesar de los riesgos para su salud son evitar las burlas de sus compañeras, ser excluida de realizar los ritos funerarios por su madre o el temor a no poder contraer matrimonio si no ha sido sometida a esa práctica.

Hay actividades de promoción y programas de educación en curso para disipar los temores de las mujeres, las niñas y las autoridades masculinas en las comunidades en que estas prácticas son endémicas.

Desde la entrada en vigor de la Ley en 1985, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño y algunas organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación para el Bienestar de la Mujer y la Federación de Mujeres Abogadas, han supervisado la aplicación de la Ley. Se han detectado algunas deficiencias y lagunas que dificultan la eficacia de la Ley y se las está abordando.

Se ha redactado un proyecto de ley para volver a enmendar el artículo 69A del Código Penal con el objeto de redefinir la mutilación genital femenina y tipificar como delito la instigación de esta práctica. El proyecto de ley también incluye sanciones más severas, es decir, un mínimo de cuatro años de cárcel. Mediante esta enmienda se prevé que la aplicación de la ley será más eficaz.

Hasta la fecha los tribunales han enjuiciado y sentenciado a cinco años de cárcel a dos personas, de 45 y 70 años respectivamente, que se dedicaban al ejercicio de esta práctica (22 de septiembre de 2003 y 2005).

10. El informe se refiere, en el párrafo 62, a una investigación sobre la violencia contra la mujer llevada a cabo en 1998. ¿Prevé el Estado parte llevar a cabo un estudio basado en la población o incluir un módulo sobre la violencia contra la mujer en un futuro estudio demográfico y sanitario para actualizar su base de conocimientos, mejorar los datos estadísticos sobre la incidencia de las diversas formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer e identificar las tendencias en la materia? En particular, ¿se incluyó un módulo sobre violencia contra la mujer en el estudio demográfico y sanitario realizado en 2003?

El último censo de población se realizó en 2000, y fue tanto de población como de vivienda. El Servicio de Estadística de Ghana y otras instituciones de investigación realizaron un estudio sobre el trabajo infantil y la trata de niños. Se estableció una base de datos sobre la naturaleza y la incidencia de la violencia, y la Dependencia de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas, del Servicio de Policía recopiló datos mensuales por región a fin de mejorar los datos estadísticos sobre la incidencia de las distintas formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer y las tendencias a lo largo del tiempo.

El estudio demográfico y sanitario de Ghana de 2003 incluyó un módulo sobre la violencia contra la mujer. Otras secciones trataron temas como las opiniones de los hombres y las mujeres sobre el maltrato a la esposa y sobre acciones justificadas si la esposa se niega a mantener relaciones sexuales con el esposo. Los resultados indicaron que uno de cuatro hombres estaba de acuerdo al menos con una de las cuatro acciones siguientes: el derecho de enojarse y reprender a la esposa, negarse a darle dinero u otros medios de apoyo financiero, utilizar la fuerza y mantener relaciones sexuales con ella aun en contra de su voluntad, y mantener relaciones sexuales con otra mujer si la esposa se niega a mantener relaciones sexuales con él. El 15% de los hombres afirmó que se justificaba que los hombres se enojaran y reprendieran a la esposa, el 12% que era aceptable mantener relaciones sexuales con otras mujeres, el 10% que se justificaba negarse a brindar apoyo financiero a la esposa y el 5% que era aceptable utilizar la fuerza si la esposa se negaba a mantener relaciones sexuales con el esposo. En los cuadros adjuntos del informe del estudio demográfico y sanitario de 2003 se suministra más información.

11. El informe alude a la creación, en 1998, de Dependencias de la Mujer y el Menor en las comisarías de policía (véanse los párrafos 31 y 206). Sírvanse ofrecer más información sobre esas dependencias. En particular, indiquen cuántas existen, de qué recursos disponen, si se ha evaluado su eficacia y cuáles han sido, en su caso, los resultados de esas evaluaciones.

En 2005 el número total de estas dependencias y oficinas en todo el país había aumentado a 43, en comparación con las 20 iniciales, distribuidas del modo

siguiente: cinco oficinas en el Gran Accra, seis en la Región de Ashanti, tres en Brong Ahafo, siete en la Región Oriental, dos en la Región Central, nueve en la Región Occidental, dos en la Región de Volta, cinco en la Región Noroccidental, una en la Región Nororiental y una en la Región Septentrional (43 en total).

Las dependencias y oficinas se fortalecerán con los recursos logísticos y humanos necesarios. Uno de los principales problemas de la Secretaría es la vivienda, especialmente en los niveles regionales y de distrito. La construcción de la Secretaría Nacional se inició en 2004 y su finalización está prevista para fines de 2006. Una vez que entre en vigor el proyecto de ley sobre la violencia en el hogar se necesitarán más albergues. En nueve oficinas regionales se requerirán vehículos para poder realizar actividades de supervisión y seguimiento efectivas. Otros recursos logísticos, como computadoras y accesorios, teléfonos, facsímiles y fotocopiadoras son indispensables para la reunión y compaginación de la información de las distintas regiones.

El objetivo de la Secretaría de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas es que todas las oficinas regionales dispongan de los recursos logísticos necesarios para 2007.

Iniciativas de reforma

Un componente fundamental del mandato de las Dependencias de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas son las actividades de divulgación y concienciación, que recaen en el ámbito de las iniciativas del modelo de prevención de la policía comunitaria. Se trata de un enfoque dinámico que tiene por objeto educar a los niños y las mujeres de las comunidades. Así pues, las Dependencias procuran prevenir los delitos contra la mujer y los niños mediante seminarios públicos y programas de entrevistas por radio. Con ese fin, las distintas dependencias regionales han aprovechado las estaciones de radio de frecuencia modulada y visitado las escuelas tanto del primero como del segundo ciclo en sus localidades. En lo que atañe a los programas de divulgación, se han organizado programas de entrevistas en fiestas en la playa (en Sekondi-Takoradi) y reuniones de órganos religiosos. Asimismo, las Dependencias de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas han participado en la divulgación a nivel nacional del proyecto de ley sobre la violencia en el hogar, el proyecto de ley sobre la trata de niños (la actual Ley sobre la Trata de Personas) y la Ley de Justicia de Menores.

Seminarios y talleres

La Secretaría participó en un seminario de divulgación de la Ley de Justicia de Menores organizado por el Departamento de Bienestar Social, con el auspicio del UNICEF-Ghana. También participó en un taller sobre trabajo infantil y trata de niños de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en 2005 realizó un taller de capacitación organizado por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño con el auspicio del UNFPA-Ghana para 40 funcionarios de todo el país. Se ha invitado al personal de las regiones a distintos seminarios y talleres organizados por ONG y otras organizaciones en sus regiones para que asistan a ellos, tanto en calidad de participantes como de personal de recursos. Se celebraron tres talleres sobre cómo tratar a las víctimas del abuso, auspiciados por el UNICEF-Ghana para 140 funcionarios de la Dependencia que aún no habían recibido capacitación.

Evaluación

No se ha realizado ninguna evaluación de la eficacia de los servicios prestados, aunque se tiene previsto hacerlo en el futuro. No obstante, el aumento del número de casos denunciados es una señal de que las actividades de sensibilización están bien encaminadas y las personas se sienten más seguras de realizar denuncias.

Trata de personas y explotación de la prostitución

12. En el informe se señala que el Código Penal, en su forma enmendada (artículo 107), se ocupa de la trata de personas para fines de prostitución (véase el párrafo 56 del informe). Sírvanse informar de los casos de trata que fueron debidamente enjuiciados en virtud de esta normativa y de las sentencias dictadas contra sus autores.

No se dispone de datos sobre casos de trata de personas con fines de prostitución. No obstante, se está investigando el caso de un joven que presuntamente ha sido víctima de la trata y llevado a Abuja (Nigeria). Actualmente el joven está en manos de la Fundación para la Erradicación de la Trata de Mujeres y el Trabajo Infantil, una ONG de Abuja. El Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas y Asuntos Conexos de Abuja (Nigeria) y la Oficina del Alto Comisionado de Ghana en Abuja están investigando el caso. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño y otros organismos ghaneses pertinentes han logrado localizar al tutor y a la madre de la víctima, y están facilitando los procedimientos para la liberación de la víctima y su repatriación a Ghana, así como para el enjuiciamiento del autor del delito.

Las estadísticas de 2004-2005 de la Policía de Ghana indican que no hay registros, denuncias ni juicios por el delito de trata de personas. La Ley sobre la Trata de Personas, Ley 694, entró en vigor el 9 de diciembre de 2005. Ahora la Policía puede actuar concretamente con arreglo a la nueva ley, que tipifica claramente el delito y sus sanciones. Hasta la fecha los posibles casos de trata de personas eran considerados y clasificados como robo de niños, secuestro, someter niños a posibles daños u otros delitos. No se tienen registros de juicios por proxenetismo en virtud del artículo 107 del Código Penal. De conformidad con la nueva Ley, la Dependencia de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas está abocada al establecimiento de una base de datos especial de trata de personas.

13. Sírvanse ofrecer información detallada sobre el Proyecto de Ley sobre la Prevención de la Trata de Personas, incluido su alcance y la fecha en que se prevé aprobar (véase el párrafo 57 del informe), e indiquen si se ha elaborado un plan nacional de lucha contra la trata.

La Ley sobre la Trata de Personas de 2005 (Ley 694), que entró en vigor el 9 de diciembre de 2005, consta de seis partes. La primera trata de la prohibición y los delitos de la trata e incluye la definición de trata, la prohibición del suministro de personas con fines de trata, la utilización de víctimas de la trata, el transporte de víctimas de la trata, la obligación de denunciar casos de trata, factores atenuantes especiales y la aplicación.

La segunda parte trata de las denuncias y el arresto y abarca cuestiones como la presentación de denuncias ante la policía, la asistencia de la policía, la recepción de denuncias por la policía y el arresto de particulares sin orden judicial. La tercera

está relacionada con el rescate, la rehabilitación y la reintegración y abarca el rescate, el cuidado temporal, el asesoramiento psicológico, la localización de la familia, la rehabilitación y la indemnización de las víctimas de la trata. La cuarta trata del Fondo para la trata de personas, e incluye el establecimiento de un fondo, sus fuentes de financiación, su objetivo, su administración, los pagos con cargo al fondo, la contabilidad y auditoría, el ejercicio económico y el informe anual.

La quinta parte trata de la Junta de Gestión de la Trata, su establecimiento, composición, funciones, reuniones, su secretaría y los fondos que se le asignarán. La sexta parte trata de temas varios y abarca asuntos como la permanencia de inmigrantes ilegales, la extradición de autores del delito de trata, el poder de la policía en virtud de la Ley 30 del Código de Procedimiento Penal y la Ley 560, aspectos relacionados con el tribunal de familia, la prohibición de publicar información sobre casos de trata de personas, acusaciones penales y demandas civiles, la confiscación de bienes, las reglamentaciones y la interpretación.

La Ley tiene por objeto prevenir, reducir y sancionar la trata de personas, y prevé servicios de rehabilitación y reintegración de las víctimas. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño ha sido designado órgano de coordinación de la aplicación de la Ley sobre la Trata de Personas. Se ha establecido un comité nacional presidido por el Vicepresidente Aliu Mahama para supervisar la ejecución de estrategias para combatir y prevenir la trata de personas.

Actualmente Ghana está ejecutando el Plan de Acción de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre la Trata de Personas. Ghana está en vías de formular un plan de acción nacional más amplio en colaboración con todos los interesados como el Servicio de Inmigración, la Policía, la Seguridad Social y organizaciones de la sociedad civil.

Para abordar los aspectos internos y transfronterizos de la trata, se firmó un memorando de entendimiento con la OIT para la ejecución de un Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en Ghana de la OIT en 2000. Actualmente Ghana está en vías de concertar un acuerdo bilateral con Gambia. Se están ejecutando campañas de sensibilización y aumento de la concienciación por medio de programas escolares y de radio y televisión, la sensibilización directa de funcionarios gubernamentales superiores y de organizaciones de la sociedad civil. Funcionarios del Servicio de Inmigración y de los servicios de transporte han participado en actividades de sensibilización sobre la trata, especialmente de niños y jóvenes.

Participación en la vida política y pública, y representación a nivel internacional

14. En el informe se señala que, en 1998, el Gobierno aprobó una “política de acción afirmativa” por la que se estableció una cuota del 40% para la representación de las mujeres en todos los consejos, juntas directivas, comisiones y comités estatales y públicos y otros órganos oficiales (véase el párrafo 39 del informe). En la sección del informe relativa al artículo 7 se observa que la participación de la mujer en esos órganos constituidos mediante nombramiento sigue siendo baja, aunque hay indicios de que esta política está surtiendo efecto. Sírvanse indicar qué medidas prevé adoptar el Gobierno para garantizar el estricto cumplimiento de dicha política.

- Se está actualizando un directorio de mujeres destacadas a fin de disponer de información pertinente y oportuna sobre las mujeres en condiciones de ser designadas a juntas y comités de formulación de políticas.
- Se ha formulado una estrategia de promoción de la concienciación sobre la aplicación de la política de acción afirmativa de las autoridades que realizan los nombramientos.
- Se ha formulado una estrategia de promoción de la aplicación de la política de acción afirmativa por conducto de la sección de buena gobernanza del plan estratégico trienal de aplicación del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño.

Entre las principales actividades que se realizarán en virtud de la estrategia cabe destacar las siguientes:

- a) Poner en práctica la aplicación de la política de acción afirmativa para la mujer;
- b) Alentar a los directores de instituciones públicas y privadas a adoptar e incorporar una política de acción afirmativa en la capacitación en el empleo y otras actividades conexas;
- c) Alentar y apoyar a los medios de difusión, las organizaciones de la sociedad civil, las ONG y las alianzas público-privadas estratégicas pertinentes para que incrementen la promoción de la participación de la mujer en la vida pública y en la adopción de decisiones;
- d) Realizar estudios sobre los logros alcanzados mediante la aplicación de las directrices de la política de acción afirmativa;
- e) Apoyar el establecimiento de una base de datos de mujeres dirigentes y la estrategia de supervisión y evaluación;
- f) Fortalecer la capacidad de las mujeres para participar en la vida pública.

15. El informe reconoce (véanse los párrafos 80, 84 y 85) que la representación de la mujer en el Parlamento nacional y en las asambleas locales sigue siendo muy baja. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para elevar el número de mujeres en el Parlamento y las asambleas de distrito, teniendo en cuenta el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité sobre las medidas especiales de carácter temporal, así como la recomendación general 23 del Comité sobre la mujer en la vida política y pública?

Con el auspicio del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, en colaboración con el Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural y organizaciones de la sociedad civil (como la Asociación Nacional de Autoridades Locales y Abantu para el Desarrollo), el Gobierno de Ghana ha elaborado una estrategia para aumentar la participación de la mujer en la gobernanza local, especialmente en las elecciones a nivel de distrito de 2006.

Las esferas prioritarias que abarca el plan de acción estratégico son: brindar recursos y financiación para las mujeres a fin de mejorar la eficacia de sus campañas; fortalecer la capacidad para aumentar la eficacia de la mujer en la gobernanza local; establecer redes; fortalecer las subestructuras para lograr mayor eficacia; disponer de

información de forma oportuna y pertinente; reunir información y difundirla; e incorporar eficazmente las cuestiones relativas a la mujer en la formulación de políticas.

Se han elaborado programas de formulación de políticas y desarrollo institucional que tienen por objeto establecer y fortalecer las instituciones nacionales, regionales y de distrito que fomentan la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, así como actividades de promoción de la familia, la comunidad y la vida pública. Se ha establecido el Fondo de la mujer en la gobernanza local para alentar la participación de la mujer en esta esfera.

Educación y estereotipos

16. Sírvanse ofrecer información sobre el modo en que el sistema educativo promueve la igualdad de género y la eliminación de los estereotipos y la discriminación de la mujer, en particular mediante la capacitación del personal docente en materia de igualdad de género.

- Auspicio de estudiantes (especialmente estudiantes mujeres) por las asambleas de distrito para que asistan a institutos pedagógicos como una forma de aumentar el número de mujeres docentes.
- Organización de cursos de ingreso para estudiantes mujeres que no lograron ingresar en los institutos pedagógicos como una forma de alentar a más mujeres a dedicarse a la profesión docente.
- Establecimiento del subsidio de capitación y de su efecto sobre la matriculación de niñas en las escuelas de enseñanza básica: desde que se instituyó el subsidio a comienzos del año académico 2005/2006, se registró un aumento de la matriculación de niñas del 18,3% en comparación con el aumento del 15,8% de la matriculación de niños.
- Construcción intensiva de urinales y baños diferenciados por género en las escuelas de enseñanza básica para fomentar la privacidad de las niñas en la escuela (especialmente durante su período menstrual y como un medio de fortalecimiento de su autoestima).
- Provisión de alimentación en las escuelas y de raciones alimentarias para niñas por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) a fin de alcanzar la igualdad entre los géneros.
- El programa experimental de alimentación en las escuelas de la NEPAD funcionará en una escuela de un distrito desfavorecido en cada una de las regiones. Los niños que cursen del primero al sexto grados de la escuela primaria recibirán una comida por día. Este programa se pondrá en marcha en julio de 2006, durará cinco años, y este año funcionará en cinco escuelas de cada distrito. Se prevé que a medida que se amplíe el programa, más agricultores (incluidas mujeres) producirán más alimentos y tendrán un mercado receptivo para sus productos, lo que fomentará su empoderamiento económico, en tanto que aumentarán las tasas de matriculación y de retención de niños y niñas.
- Suministro de bicicletas a niñas de comunidades rurales que deben recorrer grandes distancias todos los días desde su hogar hasta la escuela y de regreso.

17. ¿Qué medidas existen para modificar, en particular mediante la sensibilización, las pautas generales de conducta a nivel social y cultural que reafirman la idea de que la mujer es inferior?

- La filial del Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía (FAWE) en Ghana ha establecido la estación de radio de frecuencia modulada FAWE 105.9 en Fotobi Nsawam. Transmite programas en dos idiomas ghaneses (akan y ewe) y en inglés.
- Sensibilización de las comunidades por los funcionarios de educación de niñas de los distritos por medio de programas de radio sobre la importancia de la educación de las niñas en 17 distritos del país, de los cuales el 46% se encuentran en la región de Brong Ahafo y los demás en otras seis regiones.
- *World Vision* ha patrocinado programas de radio de concienciación en los distritos en la Región Nororiental.
- Sensibilización de grupos de mujeres en determinadas comunidades para emprender actividades de generación de ingresos y participar en programas de alfabetización funcional. La responsabilidad de estas mujeres en virtud de estos programas es lograr que se matriculen por lo menos tres niñas en la escuela y seguir su progreso para asegurarse de que no abandonen los estudios y de que se superen.
- Los funcionarios de educación de niñas de las regiones y los distritos organizan *durbars* a nivel de la comunidad para debatir cuestiones relacionadas con el empoderamiento de la mujer, el sexo y las funciones asignadas en razón del género a fin de destacar la importancia de las contribuciones de las mujeres al desarrollo de la sociedad.
- Se alienta a los padres por medio de actividades de concienciación y el aprendizaje y acción participativos (visitas a los hogares y las escuelas y charlas en iglesias, mezquitas y mercados) a enviar a sus hijas a la escuela como forma de empoderarlas educacionalmente y, en última instancia, económicamente.
- Programas de entrevistas en estaciones de radio de frecuencia modulada comunitarias para aumentar la concienciación sobre la educación de las niñas y el empoderamiento de las mujeres.

18. El informe es parco en información sobre el papel de los medios de comunicación en la promoción de la igualdad de género. Sírvanse ofrecer datos al respecto.

Los medios de comunicación han promovido y puesto de relieve las actividades de educación de las niñas, para informar y sensibilizar al público en relación con ello. A continuación se enumeran algunas de estas actividades:

- Transmisiones de radio y notas en periódicos (las estaciones locales de frecuencia modulada apoyan a los funcionarios de educación de niñas de las regiones en relación con la promoción de actividades educacionales de las niñas mediante la provisión de tiempo de emisión gratuito).
- Los medios gráficos publican noticias sobre las actividades educacionales de las niñas para informar al público en general.

- El establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre medios de difusión para promover la igualdad entre los géneros (la educación de las niñas) en los medios gráficos y electrónicos. Entre 2003 y 2004, el Grupo de Trabajo gestionó tiempo de emisión y espacio en los medios gráficos para difundir temas relacionados con las niñas y las mujeres. No obstante, el Grupo se disolvió cuando dejó de existir la organización que dirigía sus actividades (Strategies for Advancing Girls' Education – SAGE).
- Participación de las empresas editoriales (de medios gráficos y electrónicos) en la planificación de estrategias de comunicación y el diseño de material de comunicación para la promoción de la educación de las niñas en marzo de 2005.
- Participación de los medios en reuniones de sensibilización de la comunidad para la puesta en práctica de actividades que generan ingresos en 16 comunidades desfavorecidas.
- Participación de los medios en reuniones para elaborar estrategias tendientes a aumentar la matriculación y retención de niñas en los 15 distritos que tienen los índices más bajos de igualdad entre los géneros.

Empleo, pobreza y mujeres rurales

19. El informe se refiere a la Estrategia de Lucha contra la Pobreza de Ghana, en respuesta a los objetivos de desarrollo del Milenio, incluidas las medidas para combatir la pobreza de la mujer. Sírvanse facilitar información sobre el modo en que se ha utilizado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer al elaborar dicha Estrategia y cómo la aplicación de ésta contribuirá también a mejorar el cumplimiento de la Convención.

La Convención se utilizó exhaustivamente en la elaboración del documento de la segunda Estrategia de lucha contra la pobreza de Ghana y en relación con el logro del objetivo de desarrollo del Milenio de promover la igualdad entre los géneros.

En el documento se identificaron las cuestiones siguientes:

- a) Incidencia de costumbres anticuadas adversas a los derechos de la mujer;
- b) Elaboración de presupuestos que no tienen en cuenta las cuestiones relativas al género;
- c) Acceso insuficiente a los recursos económicos; y
- d) Violencia contra la mujer.

En el documento de la segunda Estrategia de lucha contra la pobreza de Ghana se esbozan las siguientes estrategias:

- a) Incorporación de los derechos humanos y las cuestiones relativas al género en los programas de capacitación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los asistentes sociales;
- b) Eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales como el trokosi, los ritos de viudez y los esponsales;

- c) Empoderamiento de la mujer y promoción de su participación en la vida pública.
- d) Incorporación de la elaboración de presupuestos que tengan en cuenta el género en todos los sectores;
- e) Aplicación gradual de la política de acción afirmativa sobre la mujer.
- f) Fortalecimiento de las instituciones que se ocupan de las mujeres y los niños;
- g) Incorporación del análisis de género en el proceso de elaboración de políticas;
- h) Intensificación de los programas de concienciación sobre los derechos jurídicos y de la mujer, especialmente en las zonas rurales y entre las autoridades tradicionales y las organizaciones confesionales.

Mejoramiento de la productividad y los sueldos y salarios en condiciones de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en todos los sectores de la economía, incluido el sector no estructurado.

La Estrategia nacional general se sustentará en un enfoque intersectorial de la aplicación de la política de empleo a fin de garantizar la puesta en marcha eficaz de una política de empleo coherente para los jóvenes, las mujeres, las personas vulnerables y las excluidas, y un sistema amplio e integrado de creación, supervisión y evaluación del empleo.

El Ministerio de Desarrollo de Recursos Humanos, Juventud y Empleo celebra reuniones de consulta con los interesados sobre la formulación de la política nacional de empleo.

20. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias se mostró preocupada porque en muchas partes del país, especialmente en las zonas rurales, se sigue creyendo en la brujería. Según su informe (E/CN.4/2003/75/Add.1, secc. II.A, párr. 282), la mayoría de las acusadas de brujería son mujeres mayores, a menudo viudas, a las que otros vecinos de las aldeas responsabilizan de sus dificultades, ya se trate de enfermedades, malas cosechas o reveses económicos. Las acusadas son objeto de violencia y linchamiento, además de verse abocadas al destierro. Muchas de ellas han acabado viviendo en “campos de brujas” o aldeas en el norte del país pobladas por presuntas brujas. El informe guarda silencio sobre este fenómeno. Sírvanse indicar si se sigue produciendo y la protección jurídica de que gozan las acusadas de brujería.

La creencia en la brujería tiene aspectos vinculados con el género. Por distintas razones, la mayoría de los acusados de brujería son mujeres. Si bien la brujería es un fenómeno de naturaleza espiritual y se dice que sólo una bruja puede detectar a otra, las mujeres acusadas de brujería, especialmente las mujeres mayores, son enviadas a campos de brujas.

Entre las razones aducidas para acusar a una persona de brujería figuran las siguientes:

Generalmente se acusa de brujería a mujeres en la etapa de la menopausia, especialmente mujeres mayores que se comportan de modo extraño.

Basta con que un hombre que desea divorciarse de su mujer la acuse de brujería para obtener el divorcio, dado que la brujería es una de las causas aceptadas de divorcio en el derecho consuetudinario.

A veces se acusa a las mujeres que no pueden tener hijos de “masticar” a sus hijos.

Destacarse en la escuela a veces también puede atribuirse a la brujería.

Los brotes de enfermedades, muchas veces producidos por la falta de conocimientos sobre higiene, con frecuencia son atribuidos a brujas y se acusa a mujeres, especialmente a las mujeres mayores de la comunidad, de haberlos causado.

Los niños que no prosperan en la vida a menudo acusan a sus madres y abuelas de ser la causa de ello.

De hecho, todo acontecimiento dentro de la sociedad que no tenga causas tangibles a menudo es atribuido a brujerías y los culpables, en su mayoría mujeres, reciben una paliza o son linchados, y en consecuencia sufren grandes dolores y problemas psicológicos.

Algunas son abandonadas por sus familias en campos de brujas, en los que las someten a procesos de purificación como baños con todo tipo de mejunjes, que pueden ser peligrosos para su salud. Las víctimas sufren el rechazo, el estigma y el aislamiento en sus propias comunidades, entre sus hijos, sus seres queridos y sus compañeros.

Los dueños de los campos de brujas a veces también las explotan para su propio beneficio. Hay tres campos o aldeas de brujas importantes en las regiones septentrionales de Ghana. Uno de ellos es el Campo de brujas Kuku.

Campo de brujas de Kuku

Kuku es una gran aldea situada unos 5 kilómetros al sudeste de Bimbilla, la capital del distrito de Nanumba Septentrional en la Región Septentrional. Si bien está más cerca de Bimbilla, administrativamente Kuku forma parte del nuevo distrito de Nanumba Meridional, cuya capital es Wulensi. Kuku tiene unos 1.429 habitantes y, a diferencia de los demás campamentos de presuntas brujas como el hogar de marginados de Gambaga en el distrito de Mamprusi Oriental y Gnaani en el distrito de Yendi, las supuestas brujas no están aisladas sino que han sido integradas en la comunidad.

Algunas de estas mujeres son aceptadas en hogares de la comunidad en tanto que otras viven solitarias en pequeñas chozas sin ventanas. Algunas son tan ancianas y están tan débiles que casi no salen al exterior y son asistidas por colegas, hijos o nietos, generalmente niñas, que han venido con ellas para ayudarlas. La comunidad tiene una escuela primaria (aunque no tiene una escuela secundaria básica), una clínica que aún no ha comenzado a funcionar y una pequeña plaza de mercado. También tiene un pozo de agua que funciona y que satisface parcialmente sus necesidades de agua, pese a los intentos infructuosos de algunas ONG de resolver el problema del agua en la comunidad. La principal fuente de agua es el río que corre detrás de una empinada colina a unos 5 kilómetros de la aldea.

Gracias a las intervenciones y las actividades de sensibilización, la población del campo se ha reducido en los dos últimos años.

El cuadro siguiente incluye estadísticas sobre las personas acusadas de brujería desde 2001 hasta la fecha.

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	Total
2001	–	137	137
2002	–	133	133
2003	–	129	129
2004	–	122	122
2005	–	114	114

El número total de personas a cargo, generalmente nietos, en su mayoría mujeres, asciende a 98.

Educación

La comunidad sólo tiene una escuela primaria, de manera que los niños que finalizan el sexto grado de la enseñanza primaria deben viajar a Bimbilla, en otro distrito, para asistir a la escuela secundaria básica. No obstante, muchos no prosiguen sus estudios después del sexto grado, pues según las presuntas brujas, ellas no están en condiciones de sufragar la educación de los niños después de la enseñanza primaria.

Actividades que generan ingresos

Aunque la mayoría son muy ancianas, las más jóvenes participan en el cultivo de productos alimenticios, como la mandioca, el maíz y el maní, que prosperan en esa zona. También participan en la elaboración de alimentos y la venta de comidas rápidas. Cuando se les preguntó si se las discriminaba en la venta de comidas por ser acusadas de brujería, la respuesta fue negativa, y afirmaron que estarían en condiciones de devolver préstamos si se les daba la oportunidad. Les entusiasmaba la posibilidad de recibir asistencia para ampliar sus pequeñas empresas, pero lamentaban que el acceso al agua, su prioridad fundamental, fuera tan difícil. Deseaban que la colina que impedía su acceso al agua fuese trasladada a otro sitio, pues les resultaba sumamente difícil ascenderla en busca de agua.

Un estudio sobre la naturaleza e incidencia de la violencia contra la mujer realizado en 1998 incluyó estudios de casos sobre personas acusadas de brujería. Se considera que su encierro es una forma de violencia y una violación de los derechos humanos de la mujer. Se ejecutan permanentemente programas de sensibilización y de diálogo con los miembros de la comunidad para cambiar su forma de pensar. El Departamento de Bienestar Social, algunas ONG y organizaciones de la sociedad civil trabajan conjuntamente para reconciliar a los miembros de la comunidad. Actualmente el número de mujeres del campo se ha reducido como resultado de esta intervención.

La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa se ocupa de la cuestión de la protección jurídica en lo que hace al abuso de los derechos humanos. Además, en virtud del proyecto de política sobre la ancianidad, cuando se promulgue como ley, también se brindará protección a estas mujeres.

Se está debatiendo la posibilidad de convertir los campos de brujas en hogares de ancianos para eliminar el estigma y velar por la atención, protección y seguridad adecuadas de estas personas.

21. En el informe se destaca el alto porcentaje de mujeres que trabajan por cuenta propia o en el sector no estructurado de la economía. Sírvanse ofrecer más información sobre la situación de la mujer en el sector no estructurado. En particular, describan los efectos de las medidas encaminadas a potenciar el papel económico de la mujer (véanse los párrafos 172 y 173 del informe) y los resultados obtenidos.

La información sobre la mujer en el sector no estructurado es muy general pues es difícil fundamentarla en datos empíricos. No obstante, como parte de su mandato, el Ministerio de Recursos Humanos, Juventud y Empleo está en vías de desarrollar un marco de protección social amplio que abarque a los más vulnerables y marginados de la sociedad. Fomentará sistemas de transferencia de efectivo condicionales e incondicionales y otro tipo de apoyo a trabajadores desempleados (mientras buscan empleo), mujeres embarazadas y mujeres lactantes, y otorgará subvenciones a personas mayores, jubilados, capacitadores de pequeños agricultores y personas con discapacidad.

Esta estrategia de protección social también abarcará el programa de alimentación social, y facilitará el acceso a microcréditos a empresarios en pequeña escala del sector no estructurado de la economía.

22. En el informe se examinan las tasas de mortalidad materna y las diferencias en la situación sanitaria de la mujer en zonas urbanas y rurales y también se observa que el 30% de los fallecimientos son consecuencia de abortos (párr. 152). Sírvanse ofrecer más información sobre esta elevada tasa de mortalidad materna por aborto.

Los datos que se tienen sobre casos de aborto son escasos; no obstante algunos estudios realizados en hospitales indicaron que un 22% de los casos de mortalidad materna se debía a abortos practicados en condiciones de riesgo (Daganus 1993 KATH) en tanto que el estudio de Akosa (1998 KBTH) reveló que esta tasa ascendía al 30%.

No obstante, este porcentaje elevado de muertes maternas podría atribuirse al desconocimiento de la Ley sobre el Aborto (Código Penal de 1960, Ley 29, artículo 58, párrafos 1 a 3); la dificultad de acceso geográfico; la actitud de los profesionales de la salud; problemas financieros; y razones morales.

Sin embargo, en 2003 se formuló un plan estratégico para servicios de atención del aborto. En virtud del plan se ha determinado la magnitud de casos de aborto en Ghana para poder mejorar la calidad de los servicios de atención posteriores al aborto y facilitar el acceso a ellos, para aumentar la concienciación sobre la Ley sobre el Aborto y fortalecer los servicios de atención permitidos por la Ley. El 70% de las muertes obedece a hemorragias, eclampsia u otras complicaciones del embarazo. En el 30% de los casos el fallecimiento se produce

como consecuencia de complicaciones por el aborto practicado en condiciones de riesgo. Este porcentaje excede la cifra del 13% de la OMS para la región de África.

Existe una ley que permite que se practique el aborto sin riesgo en casos de violación, incesto, embarazo con riesgo para la vida de la mujer embarazada o para su salud física o mental, o en que existen riesgos considerables de enfermedades o anomalías físicas.

Los proveedores de servicios y el público tienen insuficientes conocimientos sobre La Ley sobre el Aborto y existe cierto estigma respecto de éste. Si bien se dispone de acceso a los servicios de atención posteriores al aborto, los servicios de aborto sin riesgo son limitados, especialmente en instalaciones del sector público. Por consiguiente, las mujeres y muchachas recurren a abortos en condiciones de riesgo, en que los prestadores del servicio carecen de los conocimientos necesarios y practican el aborto en condiciones poco seguras.

En el documento revisado de políticas y normas del Programa Nacional de Salud Reproductiva se incluye la prestación de los siguientes servicios de atención del aborto, además de otros objetivos, conforme a lo previsto por la Ley:

- Prevención de embarazos no deseados por medio de la planificación de la familia;
- Gestión y remisión de las complicaciones causadas por el aborto;
- Vinculación de clínicas de atención posterior al aborto con otros servicios conexos de atención médica;
- Concienciación pública sobre los riesgos que conlleva el aborto en condiciones de riesgo;
- Educación de los pacientes sobre las complicaciones del aborto.

Está aplicándose un plan estratégico multisectorial para la atención integral del aborto. La planificación de la familia permitiría prevenir los embarazos no deseados y reducir la necesidad de recurrir al aborto.

Planificación de la familia

El porcentaje de utilización de métodos de planificación de la familia es bajo: el 19%. La tasa de uso de anticonceptivos es elevada. Las necesidades no satisfechas de planificación de la familia son elevadas (el 34%); y mayores en las zonas rurales (el 38%) que en las urbanas (el 28%). El porcentaje de mujeres que no desean tener hijos en los dos a tres años siguientes (espaciamiento de los nacimientos) es del 12% y el de las que no desean tener más hijos se estima en un 22%. También es bajo el porcentaje de provisión y adopción de métodos de planificación de la familia después de un aborto. La tasa de uso de anticonceptivos, es decir el uso de anticonceptivos modernos, entre las mujeres casadas es del 19% según el estudio demográfico y sanitario de Ghana de 2003; una de cada tres mujeres que corre el riesgo de quedar embarazada pero desea esperar dos años o más (espaciamiento de los nacimientos) o que no desea tener más hijos (limitación de los nacimientos), no utiliza ningún método de planificación de la familia para prevenir el embarazo. Esta situación es peor en las zonas rurales (el 38%) comparado con el 28% de las zonas urbanas. Las razones más comunes son el temor a efectos secundarios, los rumores, los mitos y las ideas erróneas.

23. El informe hace alusión al conjunto básico de servicios de atención médica (párr. 151), que incluye servicios para hacer frente a prácticas perjudiciales, como la mutilación genital femenina, y al proyecto de política de género y salud (párr. 156). Sírvanse describir con mayor detalle el contenido y el estado de ese proyecto de política, sus objetivos y la medida en que aborda la situación de las mujeres de las zonas rurales.

La política de género en el sector de la salud tiene por objeto la incorporación de una perspectiva de género en esta esfera. Se tiene previsto completar para fines de este año un borrador de la política de género y salud. El objetivo de esta política es contribuir a la reducción de la desigualdad y el desequilibrio en la atención médica que reciben los hombres y las mujeres en Ghana mediante la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de atención de la salud. Esto se lograría zanjando la brecha de la desigualdad y el desequilibrio entre los hombres y las mujeres en el acceso a los servicios de atención médica; mejorando la calidad de la atención mediante la eliminación de prejuicios de género en el sistema de atención de la salud; y reduciendo la brecha de género que existe en la estructura de gestión del sistema de atención de la salud. La política se ocupa de las cuestiones de género relacionadas con el acceso a la atención médica, la calidad de la estructura de atención y gestión, y formula nuevas estrategias para abordar estos problemas en todos los niveles. Se siguen ejecutando iniciativas de concienciación sobre cuestiones de género. Está aumentando la participación y asociación de hombres en el ámbito de la salud reproductiva y se fomenta la participación de hombres en la salud reproductiva, la planificación de la familia y los programas de maternidad sin riesgo.

24. Teniendo en cuenta la incidencia cada vez mayor del VIH/SIDA, fenómeno que, según el informe, ha adquirido una importante dimensión de género (párr. 157), y que se siguen manteniendo relaciones sexuales sin protección, sírvanse ofrecer información más detallada sobre la existencia de programas de educación sobre salud reproductiva y sexual para mujeres, hombres y jóvenes, así como sobre su disponibilidad en zonas rurales y urbanas, su contenido sustantivo y sus efectos.

A la luz de las preocupaciones planteadas en relación con el aumento de la incidencia del VIH/SIDA, los aspectos de género del VIH/SIDA y las relaciones sexuales sin protección, la Comisión del SIDA de Ghana, un órgano paraministerial y multisectorial encargado de administrar la respuesta nacional a la epidemia del VIH/SIDA en Ghana, ha incrementado las iniciativas de concienciación, atención y apoyo para las personas que viven con el SIDA, así como las actividades de control y gestión. En 2002, con el apoyo del Banco Mundial, el Gobierno de Ghana estableció un Fondo de respuesta al SIDA (GARFUND).

Entre los principales logros cabe destacar los siguientes:

- Aumento del nivel de concienciación y promoción;
- Mayores servicios de prevención, cuidado y apoyo;
- Aumento del nivel de movilización de la comunidad;
- Elevado compromiso del sector privado con la respuesta nacional;
- Formulación de una política y un plan de acción nacionales sobre el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual;

- Introducción y aumento de la escala del tratamiento antirretroviral para personas que viven con el VIH/SIDA;
- Incremento de los servicios voluntarios de asesoramiento psicológico y pruebas de detección.

El Fondo de respuesta al SIDA ha aportado 878 millones de cedis a ONG, organizaciones confesionales y departamentos y organismos, y 2.464 millones de cedis a organizaciones de base comunitaria. Estas últimas han emprendido campañas de concienciación y sensibilización en las comunidades y las zonas rurales.

Subproyectos financiados por el Fondo de respuesta al SIDA (a fines de junio de 2004)

Organización	Primer llamado		Segundo llamado		Tercer llamado		Cuarto llamado		Total	
	Sub-proyectos financiados	Sub-proyectos finalizados								
Ministerios, departamentos y organismos	16	3	33	Ninguno	9	Ninguno	15	Ninguno	73	3
ONG, organizaciones confesionales y departamentos y organismos	141	17	270	24	277	9	190	Ninguno	878	50
Organizaciones de base comunitaria	446	446	604	604	960	960	454	Ninguno	2 464	2 010
Sector privado	–	–	–	–	–	–	25	Ninguno	25	Ninguno
Total	603	466	970	928	960	960	684	Ninguno	3 440	2 063

Fuente: Comisión del SIDA de Ghana, Informe Anual 2004.

En el Informe Anual 2004 se indica que:

- El 98% de las organizaciones se ocupaba de la promoción del sexo libre de riesgos (por ejemplo, mediante la utilización de preservativos y la información, educación y comunicación);
- El 93% se ocupaba de la ejecución de actividades a nivel comunitario (el 86% eran organizaciones de base comunitaria);
- El 78% de los subproyectos estaban dirigidos a los jóvenes y el 74% a los adultos;
- El 76% de las organizaciones había alcanzado todos sus objetivos, el 22% los había alcanzado parcialmente y el 2% no los había alcanzado;
- El 77% de los informes de las organizaciones de base comunitaria guardaban relación con actividades.

El Servicio de Salud de Ghana ha establecido un programa nacional sobre la salud y el desarrollo de los adolescentes, dirigido a los preadolescentes y los jóvenes. Los componentes de salud del programa abarcan todos los problemas

generales de salud de los jóvenes, incluida la salud reproductiva. La salud sexual y reproductiva es un elemento clave del programa de salud reproductiva de los jóvenes.

Concretamente, se abordan los problemas de salud y desarrollo de los muchachos y las muchachas adolescentes. La promoción de la salud de los jóvenes es una de las estrategias fundamentales de este programa.

Distintas instituciones han emprendido las siguientes iniciativas para el fortalecimiento de la integración del VIH/SIDA en los programas de salud sexual y reproductiva:

Servicio de Salud de Ghana

- Se emprendió un programa experimental para integrar el VIH/SIDA en el programa de salud sexual y reproductiva en los hospitales Atua y San Martín de Porres del Distrito de Manya Krobo debido a la elevada incidencia del VIH/SIDA en ese distrito. Luego el programa se extendió a 104 sitios en otros distritos, mayormente en servicios de salud pública, sobre la base de la experiencia adquirida en los dos hospitales piloto.
- También se integra la cuestión del VIH/SIDA en la prestación de servicios de maternidad sin riesgo e incluye servicios relacionados con la prevención de la transmisión del VIH/SIDA de madres a hijos, especialmente el asesoramiento psicológico antes y después de la prueba de detección, la orientación sobre la alimentación de lactantes, y el asesoramiento psicológico y las pruebas de detección voluntarios.
- También se está integrando la cuestión del VIH/SIDA en los servicios de planificación de la familia mediante la promoción de la doble protección contra las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados, con preservativos masculinos y femeninos. Se están integrando el asesoramiento psicológico y las pruebas de detección voluntarios en los servicios de planificación de la familia de modo experimental en el hospital escuela de Korle-Bu.
- Se están elaborando manuales de enseñanza sobre la prevención de la transmisión del VIH/SIDA de madres a hijos, el asesoramiento psicológico y las pruebas de detección voluntarios, y la orientación sobre la alimentación de lactantes infectados por el VIH/SIDA.

Servicio de Educación de Ghana

- El Servicio de Educación de Ghana ha emprendido programas de promoción, concienciación y capacitación, y ha impartido formación a maestros sobre el VIH/SIDA y cuestiones de salud reproductiva.
- En 1992, en colaboración con el Ministerio de Salud, se estableció un programa de educación sobre salud en la escuela. Desde el año 2000 la dependencia que ejecutó el programa ha ampliado sus campañas sobre el VIH/SIDA en las escuelas y las oficinas en todos los niveles: nacional, regional y de distrito.

- El programa de población y educación para la vida de familia es un programa fundamental para enseñar a estudiantes a vivir responsablemente como adultos.
- El proyecto *Africa Youth Alliance* financiado por la Fundación Bill y Melinda Gates en cuatro países africanos, incluido Ghana, se centra en programas de salud reproductiva en adolescentes dirigidos a los jóvenes.
- También se han elaborado manuales para su utilización en actividades de fortalecimiento de la capacidad (dos manuales sobre el VIH/SIDA para el lugar de trabajo y ONG que trabajan en escuelas) y se han formulado un programa de acción quinquenal sobre el VIH/SIDA para maestros e instructores de escuelas públicas de enseñanza básica y secundaria superior, y un programa quinquenal de actividades de promoción para maestros sobre la divulgación y el cambio en materia de salud reproductiva y el VIH/SIDA.

Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural

- El Ministerio coordina la respuesta multisectorial en materia del VIH/SIDA a nivel de distrito mediante la movilización de los recursos humanos, financieros y materiales de la Iniciativa de respuesta de distrito. La financiación de los Países Bajos de programas de atención y apoyo en las Regiones Oriental y de Ashanti es un ejemplo de ello.
- El Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural está ejecutando una nueva iniciativa experimental sobre programación y preparación de presupuestos combinados en 26 distritos.

Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño

El Ministerio desempeña un papel decisivo en lo que hace a los aspectos de género del VIH/SIDA y la salud reproductiva mediante actividades de promoción, políticas y la coordinación de la estrategia sobre el VIH/SIDA en el lugar de trabajo, incluidos el aumento de la concienciación, las pruebas de detección y el asesoramiento psicológico voluntarios y la distribución de preservativos a su personal y a los grupos vulnerables y excluidos de mujeres, entre éstos las trabajadoras migrantes. El Ministerio también utiliza un plan de microcréditos como medio de acceso a programas de educación sobre la salud reproductiva y el VIH/SIDA.

Desafíos

No obstante, la aplicación eficaz y eficiente de los programas se ve obstaculizada por la financiación insuficiente, la incompatibilidad entre los programas de las distintas instituciones, la escasa capacidad de los recursos humanos en el sector de la salud y el apoyo logístico inadecuado, y las instalaciones inapropiadas para la prestación de servicios.

Matrimonio y relaciones familiares

25. Según se indica en el párrafo 197 del informe, en Ghana coexisten tres formas de contraer matrimonio (conforme a las leyes en vigor, por el rito religioso y según las normas consuetudinarias) y persiste la discriminación de la mujer en varios ámbitos, incluida la propiedad. ¿Cómo prevé el Gobierno

hacer cumplir en todo el territorio del Estado parte las obligaciones internacionales que éste ha contraído? ¿Planea el Gobierno aprobar legislación uniforme sobre el matrimonio y las relaciones familiares que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 16 de la Convención?

Los tres tipos de matrimonio que coexisten son legales en virtud de la legislación vigente y las garantías constitucionales de libertad de elección. La legislación dispone que si una persona contrae matrimonio con arreglo a una de las ordenanzas no puede contraer otro matrimonio con arreglo al derecho consuetudinario, ni viceversa. El Estado, empero, alienta el matrimonio monógamo al tiempo que protege los derechos de las mujeres que han contraído matrimonios polígamos. Las Leyes de Sucesión Intestada y de Registro de Matrimonios de 1971 (Ley 367), que tratan de los derechos al patrimonio de los cónyuges, son imparciales en materia de género. Ambas leyes se aplican a todos los tipos de matrimonio válidos en Ghana, sin distinciones. No obstante, hay propuestas de examinar y enmendar estas leyes para que tengan en cuenta las cuestiones de género y respondan a las necesidades de las mujeres. El Estado está en vías de promulgar legislación uniforme sobre la distribución de los bienes conyugales, de conformidad con el párrafo 2) del artículo 22 de la Constitución de 1992, en el que se dispone “que tan pronto como sea posible luego de la entrada en vigor de la Constitución, el Parlamento promulgará normas legislativas que regulen los derechos de propiedad de los cónyuges”.

Se debatirá un proyecto de ley sobre los derechos de propiedad de los cónyuges elaborado por el Departamento del Fiscal General en 2002 y, en vista de la complejidad del tema, se seguirá analizando para incorporar cuestiones relativas al tipo y la naturaleza de los bienes que se distribuirán, ya sea muebles o inmuebles; la base de la fórmula de distribución, ya sea si los bienes deben distribuirse entre los cónyuges si éstos aún viven juntos; y si otros miembros de la familia extendida también tienen derecho a los bienes.

El mecanismo nacional, en colaboración con el Departamento del Fiscal General y la Comisión de Reforma Legislativa, emprenderá un proceso de consultas para dar a conocer el proyecto de ley entre las organizaciones de la sociedad civil y someterlo a debate público. El proyecto de ley se presentará al gabinete para su aprobación y posteriormente al Parlamento para su promulgación.

26. El Gobierno ha reconocido que las mujeres no se están valiendo de la ley contra la bigamia (véase el párrafo 202 g) del informe) y que hace falta un debate nacional sobre la poligamia, materia que, según el informe (véase párr. 25), requiere reformas jurídicas y normativas. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para que las mujeres tomen mayor conciencia de esta cuestión y cómo pretende fomentar un debate público y abierto?

El Gobierno ha firmado el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los derechos de la mujer en África y está en vías de ratificarlo. En el párrafo c) del artículo 6 del Protocolo se insta a los Estados partes a “adoptar las medidas legislativas nacionales necesarias para garantizar que se aliente la monogamia como la forma preferida de matrimonio y que se promuevan y protejan los derechos de la mujer en el matrimonio y la familia, incluidas las relaciones matrimoniales polígamas”. Se están realizando seminarios para sensibilizar al público sobre el Protocolo.

La Ley contra la Bigamia es explícita en este sentido. En los artículos 262 a 272 del Código Penal, Ley 29 de 1960, que tratan de la bigamia y delitos conexos, se establece que las personas bígamas son culpables de una infracción. En la práctica, empero, parece haber sutiles diferencias entre la bigamia y la poligamia, lo que hace difícil que las mujeres soliciten resarcimiento judicial. La Dependencia de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas, la ex Dependencia de la Mujer y el Menor de la Policía, registró cuatro casos de bigamia en 2004 y seis en 2005.

27. En caso de divorcio, ¿a quién suele atribuirse la custodia de los hijos cuando la cuestión se regula por la Ordenanza sobre el Matrimonio entre Musulmanes o por la Ordenanza sobre el Matrimonio, habida cuenta de la información ofrecida sobre los sistemas de derecho consuetudinario en que rige el linaje paterno (véase el párrafo 205 del informe)?

Independientemente del tipo de matrimonio o el sistema de herencia, en la Ley de la Niñez de 1998 (Ley 560) se reglamentan las cuestiones de la custodia. En los artículos 43 y 45 se define quién puede solicitar la custodia. En los párrafos 1) y 2) del artículo 45 se enumeran las condiciones en que se otorgará la custodia y se dispone que se preferirá otorgarla a la madre (independientemente del tipo de matrimonio) si se trata de un niño pequeño (menor de siete años) y que el bienestar del niño es de primordial importancia.

En el párrafo 1) del artículo 45 se afirma que “el tribunal de familia deberá tener en cuenta los mejores intereses del niño y la importancia de que un niño pequeño viva con su madre al ordenar la custodia y el acceso al niño”. En el párrafo 2) del artículo 45 se dispone que un tribunal de familia también deberá tener en cuenta la edad del niño; sus opiniones, si éstas fueron formuladas independientemente; que es preferible que un niño viva con sus padres excepto si éstos violan sus derechos permanentemente; que es deseable que los hermanos permanezcan juntos; la necesidad de que haya continuidad en el cuidado y la supervisión del niño; y toda otra cuestión que el tribunal de familia considere importante.

Grupos vulnerables de mujeres

28. Sírvanse ofrecer información sobre las mujeres refugiadas en el país y su situación económica y social.

Desde hace muchos años Ghana ofrece un lugar de asentamiento a refugiados, principalmente de países de África occidental y otros países asolados por la guerra. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Ghana ha incrementado sus iniciativas destinadas a mejorar la protección de las mujeres refugiadas en el marco de las orientaciones estratégicas del programa para refugiados de Ghana, que incluye los cinco compromisos del Alto Comisionado con las mujeres refugiadas, la directiva del Memorando de la Oficina de África para la prevención del abuso y la explotación sexuales, y el programa de protección. El ACNUR brindó protección y asistencia a las mujeres refugiadas en condiciones de igualdad con los refugiados hombres durante 2005 y apoyó la participación de refugiadas mujeres en el liderazgo y otras estructuras organizadas de las comunidades de refugiados.

Estas iniciativas brindaron a las refugiadas la oportunidad de beneficiarse mediante la capacitación técnica y créditos en condiciones favorables para la generación de ingresos, apoyaron las guarderías en los campamentos de refugiados

para permitir que las madres refugiadas que trabajaban pudieran dejar a sus hijos en manos responsables, ayudaron a un grupo de refugiadas adolescentes, por ejemplo mediante la provisión de toallas higiénicas para todas las muchachas y mujeres refugiadas en edad de procrear. La Oficina también impartió capacitación a la comunidad de refugiados, el personal policial y los miembros de los Equipos de vigilancia comunitaria sobre la prevención de la violencia sexual y en razón del género, y la respuesta a ella.

Primer compromiso: Participación de las mujeres refugiadas en la gestión de la comunidad de refugiados y las estructuras de liderazgo

El ACNUR y sus asociados siguen subrayando la importancia de la participación de las mujeres en todas las estructuras de liderazgo y de gestión en los campamentos. Así pues, todas las estructuras de liderazgo de los campamentos de refugiados han incorporado como requisito una perspectiva de género y la representación de la mujer en su composición. En Buduburam, el Consejo de Bienestar Liberiano tiene una mujer presidenta que asumió el cargo en 2004 y lo ocupó hasta 2005. El Consejo también tiene una sección especial sobre asuntos de la mujer y el niño.

En el campamento de Krisan, la composición del cuerpo directivo se basa en la igualdad de representación de los géneros, aunque en 2005 se registraron cambios en los comités, que pasaron de tener una base nacional a una base temática. Aunque no se alcanzó la igualdad de representación por género en los nuevos comités temáticos, al menos se incluyó una mujer por comité.

El ACNUR siguió formulando estrategias de empoderamiento directo de grupos de mujeres refugiadas en el campamento. Algunos grupos de mujeres en Buduburam complementaron las iniciativas del Consejo de Bienestar Liberiano. El ACNUR tiene registros oficiales de seis grupos de mujeres que funcionan en el campamento de Buduburam. El ACNUR respaldó estos grupos mediante actividades de capacitación en materia de derechos humanos y protección de los refugiados, así como de rendición de cuentas y la observancia de su mandato. Además, el ACNUR aportó a todos estos grupos de mujeres equipo y artículos de papelería para ejecutar los programas de capacitación técnica de mujeres refugiadas. Un organismo africano de financiación de organizaciones de mujeres, el Fondo para el Desarrollo de la Mujer Africana, ha financiado proyectos de capacitación técnica y de creación de la concienciación sobre la violencia contra la mujer y el niño en la comunidad de refugiados, de dos organizaciones de mujeres refugiadas en el campamento de Buduburam.

Segundo compromiso: Igualdad de acceso al registro y la documentación

En la Ley de Refugiados de Ghana se dispone especialmente que se emitirán documentos de identidad a toda persona a la que se otorgue la condición de refugiado y a sus familiares. En 2005 el ACNUR y el Gobierno inscribieron a todas las mujeres que solicitaron asilo con arreglo al marco de registro conjunto que lleva el Servicio de Inmigración de Ghana y el ACNUR. No obstante, no se les emitieron documentos de identidad, aunque existe un plan en virtud del cual se otorgarán documentos de identidad a las personas que soliciten asilo. Todas las mujeres refugiadas y que solicitaron asilo que se registraron en virtud del ejercicio amplio de

registro y documentación realizado por el ACNUR y el Gobierno en 2003 tienen su tarjeta de registro.

Tercer compromiso: Estrategias integradas sobre la violencia sexual y en razón del género

Desde 2003 el ACNUR es un asociado activo y un colaborador de la *Women Initiatives For Self Empowerment (WISE)*, una ONG local que se ocupa de los derechos de la mujer, con el objeto de poner en marcha un plan amplio para prevenir la violencia sexual y en razón del género en las comunidades de refugiados. WISE aplica el marco amplio para luchar contra la violencia sexual y en razón del género mediante campañas de concienciación, la fiscalización de los actos de violencia sexual y en razón del género, y el tratamiento de los casos denunciados mediante el asesoramiento psicológico de los sobrevivientes y sus familiares, el seguimiento con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las remisiones médicas y la asistencia jurídica para el enjuiciamiento de los presuntos autores de los actos de violencia sexual y en razón del género. En el campamento de Buduburam se dio prioridad a las actividades de capacitación y fortalecimiento de los servicios y la capacidad, incluida la capacitación del personal policial, los asistentes sociales, los representantes de los distintos grupos de mujeres, los directores del Consejo de Bienestar Liberiano, personal médico, consejeros de sus pares y consejeros sobre la violencia sexual y en razón del género. El aumento de la concienciación sobre la violencia sexual y en razón del género por conducto de distintos medios, incluidos campañas en las escuelas y anuncios en los mercados, estaban dirigidos a la comunidad en general. WISE también organizó programas de extensión especiales en fechas importantes como el Día del Padre, el Día de la Madre, el Día de San Valentín y otros, para educar a la comunidad.

Los programas de asesoramiento también se brindan a los refugiados togoleses asentados en la Región de Volta en Ghana que sufrieron serios daños psicológicos como consecuencia de la violencia electoral del Togo, que los obligó a huir a Ghana. Muchas refugiadas perdieron a familiares o desconocen su paradero. Se organizó un programa amplio de capacitación para personal del PMA y organismos encargados de hacer cumplir la ley, incluidos el Servicio de Policía de Ghana, el Servicio de Inmigración de Ghana y el personal de los asociados en la ejecución y otras ONG en la Región de Volta.

En el campamento de Krisan el ACNUR sigue prestando asistencia psicosocial a las mujeres refugiadas por conducto de un psicólogo que trabaja con el asociado en la ejecución del ACNUR, la Secretaría Nacional Católica. Asimismo, se remitió a sobrevivientes de la violencia sexual y en razón del género a Accra para que recibieran atención especializada. El ACNUR también impartió capacitación a sus asociados y a la policía sobre la violencia sexual y en razón del género, y el código de conducta. Se incluyó en los servicios de capacitación de instructores de WISE a algunos dirigentes de los dos principales grupos de mujeres del campamento, el Equipo de vigilancia comunitaria, consejeros de sus pares, personal médico y maestros, que aprovecharon la oportunidad de compartir sus experiencias con sus contrapartes del campamento de refugiados de Buduburam. Recibieron capacitación complementaria sobre formas de asesoramiento psicológico para tratar a los sobrevivientes de la violencia.

A fin de mejorar la protección física de las mujeres refugiadas en los campamentos, el ACNUR logró que se asignaran dos agentes de policía más al campamento de Buduburam, llevando el número total a cuatro. El Equipo de vigilancia comunitaria, un grupo de voluntarios, complementa las actividades policiales de protección de los refugiados y de mantenimiento del orden público.

Cuarto compromiso: Participación de las mujeres refugiadas en la administración y distribución de alimentos y artículos no alimentarios

Los principales servicios de distribución en Ghana son los relacionados con la distribución de alimentos para una cuarta parte de la población de refugiados de Buduburam, de toallas higiénicas a todas las muchachas y mujeres refugiadas en edad de procrear en el país y de productos alimentarios y no alimentarios a los nuevos refugiados togoleses en la Región de Volta. Se distribuyeron productos alimentarios y no alimentarios al campamento de refugiados de Krisan. En 2005 el ACNUR trabajó en estrecha colaboración con organizaciones asociadas y los beneficiarios para garantizar la inclusión de las mujeres refugiadas en todas las actividades de distribución. Por ejemplo, en Krisan el 50% de los refugiados que trabajan con el asociado para la distribución en tareas de empaquetado y supervisión de la distribución de alimentos son mujeres. En el campamento de Buduburam la participación de mujeres refugiadas en la distribución de alimentos es del 60%. En la Región de Volta el ACNUR y sus asociados en la ejecución comenzaron a incluir mujeres refugiadas en el proceso de distribución de alimentos al comienzo de la emergencia, es decir cuando huyeron a Ghana unos 15.000 nuevos refugiados en abril y mayo de 2005, y se procura incluir más mujeres refugiadas en todas las actividades de distribución.

Quinto compromiso: Suministro de material sanitario a todas las mujeres y niñas refugiadas

Este compromiso se cumplió plenamente en 2005 para todas las mujeres refugiadas y que solicitaron asilo, en edad de procrear, que vivían en los campamentos de refugiados en Ghana, la Región de Volta y las zonas urbanas.

Protocolo Facultativo

29. Ghana firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el 24 de febrero de 2000. Sírvanse indicar cualquier avance en su proceso de ratificación.

El Gabinete aprobó un memorando sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y lo presentó al Parlamento. La Subcomisión parlamentaria sobre la mujer y el niño, y la Comisión de asuntos jurídicos constitucionales y parlamentarios examinaron el memorando y recomendaron su ratificación en un informe presentado al Parlamento. Tras un prolongado debate en el Parlamento, el 20 de diciembre de 2002 se aprobó una resolución en que se autoriza la ratificación. El proceso final para la ratificación y la comunicación al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se completará antes de la presentación del informe de Ghana en agosto de 2006.